



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 19 de Julio del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

Informe N° 0159-2018-SGDSyE-GDSE-MPPA, de fecha 04 de Julio del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento; Informe N° 0449-2018- GDSE-MPPA, de fecha 10 de Julio del 2018, el Gerente de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 0257-2018- GAJ-MPPA-A, de fecha 18 de Julio del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica; referente a la **Aprobación DEL PLAN DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS 2018**



CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);



Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el distrito de Padre Abad para el periodo anual 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el la Gerencia de Desarrollo Social y Económico – Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo. Asimismo, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional del gobierno local.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTÍA-

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE